

# Ciencia y exclusión: el desplazamiento de los albéitares de la veterinaria a través de la prensa especializada en el cuidado animal (1853-1855)

**José Manuel Gutiérrez García (\*)**

(\*) Centre d'Història de la Ciència. Unitat d'Història de la Medicina. Facultat de Medicina, Universitat Autònoma de Barcelona. JoseManuel.Gutierrez@uab.cat

Dynamis  
[0211-9536] 2013; 33 (1): 69-92

Fecha de recepción: 31 de mayo de 2012  
Fecha de aceptación: 5 de noviembre de 2012

SUMARIO: 1.—Introducción. 2.—Albéitares y veterinarios en la década de 1850. 3.—*Boletín de Veterinaria, El Eco de la Veterinaria y El Albéitar*, tres revistas al servicio de diferentes intereses. 4.—¿Qué son la veterinaria y la albeitería? ¿Qué relación existe entre ambas? 5.—Albéitar vs veterinario: la percepción del público. 6.—La actuación de los poderes públicos frente a la polémica. 7.—Una ley recuperada del olvido convierte a la veterinaria en hegemónica. 8. Conclusiones.

RESUMEN: Las intenciones monopolistas de los veterinarios españoles a mediados del siglo XIX tuvieron un importante escollo en la existencia de los albéitares. Los veterinarios justificaron sus aspiraciones por ejercer una función preferente sobre el cuidado animal por la posesión de amplios conocimientos teóricos y de unas capacidades intelectuales abstractas que debían repercutir en una mejora de la praxis veterinaria. La retórica científica era acorde con el clima intelectual de la época, pero no se correspondió con un cambio de hábitos de los clientes ni con el apoyo de los poderes públicos, lo que forzó la búsqueda de otras vías de legitimación social. El presente artículo analiza las dinámicas de inclusión-exclusión que se produjeron en torno al proceso de monopolización de los saberes y de las prácticas veterinarias a mediados del siglo XIX en España. Las estrategias desplegadas por ambos grupos ocupacionales a través de la prensa veterinaria nos ofrecen una perspectiva original: la que se deriva del enfrentamiento entre dos figuras reconocidas legalmente para ejercer la misma función. Sobre la base de esta dicotomía, se estableció una pugna por definir el modelo de relación entre aquellos que pretendían desempeñar un papel rector en la medicina animal y los que, por su mejor encaje en la sociedad de esa época, defendían el mantenimiento de sus formas de vida tradicionales. Los primeros cambios efectivos en la organización de la actividad asistencial no vinieron refrendados por la aceptación social ni por las preferencias de los clientes, sino que estuvieron determinados por postulados estrictamente reglamentarios.

PALABRAS CLAVE: medicina veterinaria, siglo XIX, España, profesionalización, inclusión/exclusión, albeitería.

KEY WORDS: veterinary medicine, 19th century, Spain, professionalization, inclusion/exclusion, *albeiteria*.

## 1. Introducción (\*)

El estudio de la veterinaria decimonónica ha puesto de manifiesto la difícil convivencia que existió entre los dos recursos oficiales disponibles para hacer frente a la enfermedad en los animales. Por un lado, el albéitar, quien desde el siglo XVI se había configurado como el único representante legalmente autorizado para el ejercicio de la medicina animal. Por otro, el veterinario, un titulado con una formación teórica superior que se fue conformando, desde mediados del siglo XIX, como la opción hegemónica en ese campo especializado de la actividad social. Fue precisamente en la década de 1850 cuando los albéitares comenzaron a ser desplazados hacia posiciones subalternas dentro del pluralismo veterinario legítimo en ese momento.

Buena parte de la historiografía española del siglo XX ha suscrito acriticamente el discurso modernizador que los veterinarios decimonónicos emplearon para reivindicar su supremacía sobre los albéitares. El trabajo de Cesáreo Sanz Egaña, *Historia de la Veterinaria Española* (Madrid, 1941), resulta especialmente ilustrativo de esta corriente historiográfica. Egaña consideraba a la albeitería decimonónica como una organización caduca, inútil y perjudicial, además de un obstáculo material para la mejora de la veterinaria. En su opinión, esta última debía destruir a su predecesora, «no con el fin de heredar, sino con el propósito de enterrarla, ya que a última hora no tenía ni decoro ni prestigio, y a falta de esos dones nadie quiere recoger legados»<sup>1</sup>.

La obra de Egaña ha ejercido una influencia perdurable en los análisis realizados por numerosos historiadores de la segunda mitad del siglo XX. Una tendencia que ha seguido conjugando el menosprecio hacia los albéitares del siglo XIX con la legitimación y afianzamiento de los veterinarios, un colectivo numéricamente creciente y con una pujanza social ascendente que se convirtió en el único marco de referencia válido para la investigación<sup>2</sup>.

---

(\*) Esta investigación forma parte del proyecto HAR2009-13389-C03-01 financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

1. Sanz Egaña, Cesáreo. *Historia de la veterinaria española*. Madrid: Espasa-calpe; 1941, p. 287.
2. Suárez Fernández, Guillermo, ed. *Libro conmemorativo del bicentenario de la Facultad de Veterinaria (1793-1993)*. Madrid: Ed. Complutense; 1994; Gener Galbis, Carlos. *Lecciones de historia de la veterinaria*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU; 1999; Herrero Rojo, Máximo. *La veterinaria en la antigüedad. Creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla*. Valladolid: Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León; 1990, p. 238-246; Serrano Tomé, Vicente. *El error Malats en la evolución de la veterinaria española*

Frente a esta visión historiográfica dominante, la presente investigación explora la activa labor de desprestigio de la albeitería desarrollada por algunos veterinarios a mediados del siglo XIX en su afán por monopolizar los saberes y las prácticas de la medicina animal. No hay que perder de vista que la competencia entre los dos grupos ocupacionales tuvo lugar en un momento en que los albéitares estaban bien consolidados en el ejercicio de la veterinaria civil, tanto desde una perspectiva histórica como social. Muy distinto era el caso de los veterinarios, escasos en número y vinculados en su mayoría al ámbito militar<sup>3</sup>. En consecuencia, resulta fácil presumir que éstos se tuvieran que emplear a fondo para colocarse en una situación preferente, por ser, en gran medida, desconocidos y ajenos al público en general.

Este trabajo se ha fundamentado en el análisis de los artículos publicados en las tres revistas especializadas del momento: *Boletín de Veterinaria* (1845-1859), *El Eco de la Veterinaria* (1853-1859) y *El Albéitar* (1853-1855), las dos últimas nacidas al calor de la polémica. La etapa cronológica apuntada en el título corresponde a los años de solapamiento de estas publicaciones, determinada por la vida más efímera de *El Albéitar*. Una elección que ha permitido incluir tanto las voces de los que tenían aspiraciones hegemónicas como las de los que se resistían a perder un estatus reconocido desde épocas pretéritas. Unos años que nos revelan con claridad cómo la construcción de la identidad de los veterinarios también se edificó sobre la exclusión de los albéitares.

---

desde los puntos de vista científicos y sociológicos. In: Cid Díaz, José Manuel, ed. *Temas de historia de la veterinaria*. Murcia: Servicio de publicaciones de la Universidad de Murcia; 2000, vol. 1, p. 143-151; Madariaga de la Campa, Benito. *Los veterinarios en la literatura*. In: Cordero del Campillo, Miguel; Márquez, Miguel Ángel; Madariaga de la Campa, Benito, eds. *Albeyería, mariscalía y veterinaria (orígenes y perspectiva literaria)*. León: Secretariado de publicaciones de la Universidad de León; 1996, p. 189-190. No se han encontrado trabajos que hayan planteado una posición crítica sobre la adopción de perspectivas teleológicas. No obstante, es significativo que en el euskera se utilicen palabras derivadas del vocablo «albéitar» para designar a la ciencia veterinaria (*albaitaritza*) y a quien ejerce esta profesión (*albaiteroa*). Este hecho parece sugerir una transición más gradual entre albeitería y veterinaria que la que sostiene buena parte de la producción historiográfica, sin menoscabar tampoco los efectos que pudieran haber ejercido las dinámicas centro-periferia.

3. Vives Vallés, Miguel Ángel. *Veterinaria y sociedad*. Sevilla-Huelva: Fundación Caja Rural del Sur; 2006.

## 2. Albéitares y veterinarios en la década de 1850

A lo largo del siglo XIX, la educación superior constituyó un elemento clave en la construcción del nuevo modelo de sociedad bajo el poder hegemónico de la burguesía liberal. La implantación del modelo napoleónico permitió la formación de profesionales intelectuales mejor preparados para servir a los intereses e iniciativas del Estado<sup>4</sup>. Las reformas educativas realizadas también afectaron a la veterinaria<sup>5</sup>. En aquellos años, los albéitares, además de los veterinarios graduados por la Escuela de Veterinaria de Madrid, eran las únicas personas autorizadas para ejercer la medicina animal en España. En 1847, se promulgó un decreto sobre la enseñanza y el ejercicio de esta ocupación para reemplazar de forma paulatina a los albéitares por un cuerpo de veterinarios que, con nuevas atribuciones y categorías, abarcasen todos los aspectos del cuidado animal sin limitarse *de facto*, como hasta la fecha, al campo militar<sup>6</sup>.

De entrada, el Real decreto suprimía la concesión de los títulos de albéitar a partir de octubre de ese mismo año y establecía rigurosas condiciones para examinar a los aspirantes en fase de formación. De manera complementaria, el decreto mantuvo vigente la Escuela de Madrid, conocida desde entonces como «Escuela Central», con un plan de estudios de cinco años que formaría en adelante veterinarios de primera clase (art. 2). Éstos serían los encargados de todas las funciones relacionadas con el cuidado y la mejora animal, del reconocimiento de pastos y de la intervención en casos de enfermedad contagiosa animal. Asimismo, se crearon dos nuevas instituciones, las escuelas subalternas de Córdoba y Zaragoza (art. 4), a las que se unió una tercera en 1852 en León. Estas escuelas serían las encargadas de graduar veterinarios de segunda clase después de que sus alumnos completasen unos estudios estructurados en tres cursos académicos. Éstos, «profesores de segunda clase», sólo estarían facultados para «la curación del caballo, mulo y asno, prohibiéndoseles el ejercicio de las demás partes que comprende la veterinaria, menos el herrado y los reconocimientos de

---

4. Villacorta Baños, Francisco. *Burguesía y cultura. Los intelectuales españoles en la sociedad liberal, 1808-1931*. Madrid: Siglo XXI de España Editores; 1980.

5. Los estudios de medicina constituyeron una referencia básica para numerosos veterinarios en esta época. Más información sobre las reformas que afectaron a la medicina durante el siglo XIX en: Peset, Mariano; Peset, José Luis. *Las universidades españolas del siglo XIX y las ciencias*. Ayer. 1992; 7: 19-49.

6. Real Decreto de 19 de agosto. *Gaceta de Madrid*. 26 Ago 1847: 2.

sanidad. En pueblos cortos [sic] podrán, a falta de veterinario de primera clase, curar toda especie de animales domésticos, y ser nombrados titulares por el ayuntamiento» (art. 17).

Los albéitares, por su parte, podían convertirse en veterinarios de segunda clase, siempre y cuando superasen un examen que se podía realizar en cualquiera de las tres escuelas. Para optar a la nueva credencial, éstos disponían de un plazo que expiraba el uno de octubre de 1850, mismo día en que debía desaparecer de la legislación española, tras tres siglos y medio, la expedición de títulos de albéitar (art. 20).

Pero el decreto pasó por alto una cuestión importante: las atribuciones y derechos de aquellos que no se sometieran a los requisitos exigidos para proceder al cambio de titulación. De hecho, la opción de la reválida apenas fue contemplada por los albéitares, ya que fueron menos del diez por ciento los que se presentaron al examen de acreditación antes de la fecha señalada<sup>7</sup>.

Según se desprende de las fuentes utilizadas, la satisfacción de ese trámite no fue una prioridad para un colectivo que gozaba de una presencia hegemónica en la veterinaria civil. No en vano, practicantes de la albeitería (vocablo equivalente y anterior al de veterinaria en lengua castellana), médicos, boticarios, profesorado eclesiástico y empleados del servicio estatal (juristas y miembros del ejército y de la marina real), constituían las principales categorías intelectuales que habían traspasado las fronteras del siglo XVIII<sup>8</sup>.

Pero en la década de 1850, la coexistencia de albéitares y veterinarios adquirió, por primera vez, caracteres preocupantes. La existencia de veterinarios se remontaba a la última década del siglo XVIII, tras la fundación en 1793 de la Escuela de Veterinaria de Madrid. Este centro, que impartía una enseñanza organizada originalmente según el esquema francés, había nacido con el objetivo principal de obtener personal mejor formado para cubrir las necesidades de un ejército que se estaba modernizando. Una intención que explica por qué esta institución se mantuvo durante más

---

7. Martínez, Juan. Sobre el arreglo de partidos y formación de la estadística. *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (26): 12-13.

8. Villacorta Baños, Francisco. *Culturas y mentalidades en el siglo XIX*. Madrid: Síntesis; 1993, p. 145-146.

de medio siglo de espaldas a las necesidades de la sociedad civil y con un alumnado escaso<sup>9</sup>.

Tal circunstancia permitió que los albéitares continuaran como los únicos representantes de la veterinaria oficial fuera del ámbito militar. Éstos carecían de centros oficiales de enseñanza, teniendo lugar su aprendizaje en los establecimientos de albéitares titulados durante un tiempo no inferior a un año. En estos centros de trabajo, los aspirantes adquirirían formación práctica sobre el tratamiento de las enfermedades y aprendían a herrar. También tenían que estudiar diversos textos de albeitería y superar un examen teórico-práctico ante un tribunal. Mediante un Real Decreto de 1835, los exámenes, durante el periodo precedente al que nos ocupa, se podían efectuar en los tribunales asentados en las capitales de provincia y tutelados por la escuela de Madrid<sup>10</sup>.

No obstante, a mediados de siglo, algunos veterinarios plantearon la necesidad de revisar el estatus vigente. Un hecho que vino precipitado por el aumento de titulados que salían de las cuatro escuelas<sup>11</sup>, la conciencia de la creciente evolución numérica, las pocas posibilidades de nuevas perspectivas de trabajo<sup>12</sup> y, como resultado de lo anterior, por el inicio de una firme competencia.

---

9. Benito Hernández, Milagros. Del amanecer de las escuelas de veterinaria en España. Aportaciones al estudio de la historia de la veterinaria. Valencia: Universidad Cardenal Herrera-CEU; 2003. De 1793 a 1847, el número de titulados fue de 463, una media inferior a nueve por año. Vital Ruibérriz de Torres, Pedro. Historia de la ciencia veterinaria española: del antiguo régimen al liberalismo (1792-1847). Madrid: UCM; 1984, p. 93-94. El escaso número de alumnos de veterinaria durante la primera mitad del siglo XIX en la escuela de Madrid se debió también al mantenimiento del Real Tribunal del Protoalbeitarato, con sede en la misma ciudad, por motivos de orden socioeconómico y político. Salvador Velasco, Ángel; Andrés Turrión, María Luisa de; Sánchez de Lollano Prieto, Joaquín. El proceso de absorción del Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1855). *Asclepio*. 2010; 62 (2): 541-578.

10. Apenas disponemos de datos sobre el número de albéitares habilitados en esa cincuentena de tribunales. Una excepción corresponde al de Zaragoza, el cual expidió, en el periodo 1836-1848, 176 títulos de albéitar. Higuera Cavero, Teresa. Hacia la escuela veterinaria de Zaragoza. In: I Congreso Iberoamericano y III Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria. Zaragoza: s.e.; 1998, p. 41-49.

11. Castellá Bertrán, Enrique et al. El alumnado. In: Suárez Fernández, n. 2, p. 119.

12. Según Milagros Benito, el mercado de trabajo no varió a lo largo del periodo de coexistencia entre veterinarios y albéitares y sus fuentes de ingresos se mantuvieron iguales: tanto las remuneraciones «oficiales» que procedían de los contratos, abiertos o cerrados, con los ayuntamientos como los honorarios que se desprendían del ejercicio libre de la clínica. La

En consecuencia, esos titulados se vieron obligados a encauzar sus aspiraciones laborales hacia la veterinaria civil, un espacio donde la albeitería era desde hacía siglos la opción hegemónica. Para tratar de invertir esa tendencia, los veterinarios defendieron el valor superior de una práctica médica basada en supuestos científicos y no meramente empíricos, tal y como alegaban que hacían los albéitares<sup>13</sup>. Una retórica científica que se utilizó como excusa para intentar monopolizar esa parcela laboral y mejorar su estatus económico-social. Una estrategia discursiva que puso un especial énfasis en presentar a los veterinarios como un colectivo esencial para mejorar las condiciones de vida en el medio rural y contribuir decisivamente al progreso de la nación.

Pero ese intento de ampliar el horizonte ocupacional se convirtió sobre el terreno en una lucha enconada por el control de unos recursos que nadie parecía dispuesto a compartir ni a ceder. Los intentos de esos jóvenes por desplazar a los albéitares hacia un escalón asistencial inferior, chocaron con un entramado histórico, económico-social y cultural donde estos últimos se encontraban sólidamente asentados y donde eran identificados como los únicos referentes de la medicina oficial a quien consultar cualquier aspecto relativo a la salud de un animal.

### **3. *Boletín de Veterinaria, El Eco de la Veterinaria y El Albéitar, tres revistas al servicio de diferentes intereses***

El *Boletín de Veterinaria, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros mutuos* (1845-1859, en adelante *Boletín*), decano de la prensa especializada en este campo, fue creado por iniciativa del catedrático José María Estarrona San Martín (1807-1845). Su prematura defunción motivó que los catedráticos Nicolás Casas de Mendoza (1801-1872) y Guillermo Sampedro Canela (1798-1863) se encargaran de su redacción. Casas de Mendoza, director del *Boletín* y de la escuela de veterinaria de Madrid,

---

autora deduce que el nivel de vida no dependió de la titulación, sino del lugar de trabajo y del prestigio particular. Benito Hernández, n. 9, p. 105.

13. Sobre el uso de la ciencia en la medicina como herramienta de profesionalización, sin relación con sus aplicaciones clínicas, véase: Shortt, S. E. D. Physicians, science, and status: issues in the professionalization of Anglo-American medicine in the nineteenth century. *Medical History*. 1983; 27: 51-68.

imprimió a este periódico un carácter divulgador, publicando trabajos originales y traducidos que llegaban, sobre todo, de la vecina Francia<sup>14</sup>.

El talante integrador de Casas y su posición mesurada en relación a la disputa que se instaló en la década de 1850<sup>15</sup>, precipitó el lanzamiento de una segunda revista, *El Eco de la Veterinaria, periódico de intereses morales y materiales* (1853-1859, en adelante *El Eco*). Su publicación se debió a la determinación de un grupo de alumnos de la escuela de Madrid, liderado por Juan Téllez Vicén (1830-1885) y Leoncio Francisco Gallego (n. 1827)<sup>16</sup>. Estos estudiantes argumentaron no sentirse defendidos por la actitud condescendiente de Casas ante las intrusiones y abusos que, a su juicio, cometían los albéitares. En el primer número, Téllez y Gallego se dirigieron a sus lectores en un clima de urgencia, marcado por la pretensión de un grupo de albéitares catalanes de reabrir una vía administrativa que les permitiese titularse como veterinarios de segunda clase<sup>17</sup>. Un trámite que esos albéitares aspiraban a realizar mediante la presentación de una memoria, evitando así el proceso de tener que desplazarse a una escuela de veterinaria para someterse a un examen, tal y como había estipulado el decreto de 1847 para un plazo ahora expirado<sup>18</sup>.

La labor periodística de esos redactores pronto se enriqueció con numerosas cartas de adhesión. Pese a utilizar como bandera el carácter científico de los veterinarios, frente al empirismo de sus rivales, *El Eco* tuvo muy poco de lo primero. Fue una publicación dirigida básicamente a plantear iniciativas de mejoramiento corporativo y a defender una reconfiguración de la praxis ocupacional que impusiera límites formales al ejercicio de los albéitares.

La aparición de *El Eco* tuvo una respuesta inmediata desde Barcelona. Un mes después, ese grupo de albéitares catalanes creó un tercer medio bautizado como *El Albéitar, periódico científico y defensor de los intereses morales y materiales de los profesores de albeitería* (1853-1855, en adelante *El Albéitar*). Esta revista vehiculó la mayoría de las protestas ante las pro-

---

14. Mañé Seró, Cinta; Benito Hernández, Milagros; Vives Vallés, Miguel Ángel. El Boletín de veterinaria (1845-1859), nuestra primera revista profesional. Información veterinaria. 2007; 9: 27-29.

15. Casas de Mendoza, Nicolás. Nota. Boletín de Veterinaria. 1853; 9 (217): 13-14.

16. Poco después se sumó al equipo redactor el veterinario Miguel Viñas Martí.

17. Redacción. Nota. El Eco de la Veterinaria. 1853; 1 (1).

18. Cardeñas, Pedro Mártir; Rodellas, Miguel. Señora. El Albéitar. 1853; 1 (1): 4-6.

puestas que pretendían justificar el desplazamiento de los albéitares hacia un escalafón asistencial inferior.

*El Albéitar* fue fruto de la esforzada empresa de su director, Pedro Mártir Cardañas, quien se acompañó de un pequeño grupo de colaboradores para defender los intereses de un colectivo empujado hacia el centro de un debate que cuestionaba su modelo asistencial y su propia existencia. A pesar de su vida efímera, esta publicación constituye hoy una herramienta básica para desentrañar importantes claves sobre los discursos y las prácticas que permitieron excluir a los albéitares de la veterinaria más ortodoxa y para obtener pistas de cómo se percibió ese proceso de exclusión desde una posición subordinada.

#### 4. ¿Qué son la veterinaria y la albeitería? ¿Qué relación existe entre ambas?

Los artículos que aludían a estas cuestiones han reflejado la admiración que existía por la ciencia a mediados del siglo XIX y el uso tendencioso de esa noción para demostrar la modernidad de una veterinaria surgida espontáneamente y ajena a las costumbres de épocas pretéritas. En numerosos artículos se transmitió la idea de que unas personas parecidas a los veterinarios, pero poco instruidas, dificultaban enormemente los grandes proyectos a los que había sido llamada esta rama de la ciencia. De esta opinión eran los redactores de *El Eco*, para quienes la veterinaria distaba de la albeitería «más que la química de la alquimia» desde el momento mismo de su nacimiento. Y si bien era cierto que ambas tenían en común el hecho de ocuparse de los animales, pretender hacerlas iguales era «como suponer una perfecta identidad entre un ingeniero del ejército y el rancharo de una compañía, por la sencilla razón de que uno y otro pertenecen al servicio militar»<sup>19</sup>.

Como es fácil suponer, este tipo de argumentos no eran compartidos por los albéitares. Para Pedro Mártir Cardañas y Miguel Rodellas, por ejemplo, unos y otros habían sido durante más de medio siglo la misma cosa, sin más diferencia que la de no poder aspirar los de su colectivo a las plazas de

---

19. Contestación al remitido de D. Saturnino Sandonis, inserto en el número 13 de *El Eco*. Conclusión. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (15).

catedrático ni al ejercicio de la disciplina en el ejército<sup>20</sup>. O como matizó poco después Cardeñas, desde 1792 hasta 1847 albeitería y veterinaria habían sido iguales «en su índole, en su misión, en su naturaleza». En todo caso existían categorías, pero la diferencia entre un profesor albéitar y un profesor veterinario era para él equivalente a la que había entre un médico y un catedrático en medicina o entre un cirujano civil y uno militar<sup>21</sup>.

Casas se situaba, en 1845, en una posición intermedia. Para el director de la Escuela de Madrid, única que existía en ese momento, el amplio periodo de aprendizaje práctico de los albéitares (que situó en cuatro años o más), y los conocimientos teóricos que debían acreditar ante un tribunal, hacía que la medicina animal fuese ejercida por estos hombres con gran acierto y honor, «habiendo muchísimos en quienes por su asiduidad y continuo trabajo intelectual han conseguido ponerse casi al nivel con los veterinarios»<sup>22</sup>. Unos años después, en plena contienda, Casas subrayó la ventaja que podía suponer la práctica sobre la teoría en algunas ocasiones. Citó como ejemplo el muermo, una enfermedad no transmisible para muchos veterinarios, tal y como sostenía la teoría en ese momento. Sin embargo, esa noción no era compartida por la mayoría de los albéitares, a quienes la experiencia cotidiana les había llevado a defender la idea del contagio<sup>23</sup>. La redacción del *Boletín* se mostró, en general, moderadora y a favor de «la buena y sensata armonía entre cuantos ejercen la medicina veterinaria»<sup>24</sup>.

No conviene pasar por alto la inclusión que Casas hizo del término «trabajo intelectual», uno de los símbolos por el cual algunos veterinarios se percibieron distintos a sus predecesores. Empezó a hacerse habitual que éstos se dirigieran a los albéitares en un tono irritado y despectivo, al considerarlos como unas personas poco instruidas y como unos intrusos que mermaban su protagonismo y disminuían sus ganancias. Con el fin de subrayar las diferencias intelectuales entre los dos colectivos, algunos veterinarios hicieron coincidir el origen de su disciplina con la inauguración

---

20. Cardeñas; Rodellas, n. 18.

21. Cardeñas, Pedro Mártir. La ciencia de curar las enfermedades. El Albéitar. 1853; 1 (7): 1-2.

22. Casas de Mendoza, Nicolás. Necesidad de prohibir el ejercicio de la veterinaria a los que para ello no están competentemente autorizados. *Boletín de Veterinaria*. 1845; 1 (10): 145-151 (146).

23. Casas de Mendoza, Nicolás. Del contagio del muermo. *Boletín de Veterinaria*. 1853; 9 (247): 491-496.

24. [Contestación a la carta de Silvestre Merchán Porras]. *Boletín de Veterinaria*. 1855; 11 (302): 215-217 (216).

en 1793 de la Escuela de Madrid. Otros consideraron que los verdaderos cimientos se habían colocado en 1847, con la promulgación del decreto que, entre otras cosas, había suprimido la concesión de los títulos de albéitar.

Pero en la década de 1850, las escuelas de veterinaria eran instituciones modestas, incapaces de atraer a un alumnado selecto y que distaban ampliamente de ser focos generadores de ciencia. A modo de ejemplo, en la de Madrid (a priori, la mejor de ellas), la educación se basaba fundamentalmente en la explicación teórica de unos manuales de 1834 y sin apenas complementarse con unas sesiones prácticas<sup>25</sup>. Una enseñanza que a pesar de inspirarse en el modelo francés, evolucionó aquí de una manera bien diferente<sup>26</sup>. En Francia, los estudiantes de veterinaria recibían una formación científica que incluía contenidos experimentales. Tras titularse, algunos se dedicaban a tareas de investigación, una posibilidad inexistente en España<sup>27</sup>. En términos generales, podemos afirmar que las escuelas españolas estaban más próximas al modelo británico, con un marcado énfasis en formar «prácticos», que con el enfoque científico que se les imprimió en Francia y en Alemania<sup>28</sup>.

Es fácil suponer que los manuales antes mencionados no aportaran grandes novedades ni defendieran innovaciones capaces de sustentar, por sí solas, cambios significativos respecto a las prácticas consuetudinarias de la albeitería<sup>29</sup>. No obstante, el análisis de las fuentes periodísticas revela

- 
25. Viñas Martí, Miguel. ¿Qué necesita la veterinaria? Proposiciones sobre reforma de los estudios veterinarios. Continuación. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (13).
  26. Jerónimo Darder, quien había realizado sus estudios en Francia, subrayó la necesidad de complementar en España «las explicaciones hechas en algunas cátedras con experimentos verificados ante los alumnos». Darder Feliu, Jerónimo. Medidas que debiera adoptar el gobierno para perfeccionar la veterinaria. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (9).
  27. Hubscher, Ronald. *Les maîtres des bêtes. Les vétérinaires dans la société française (XVIIIe-XXe siècle)*. Paris: Éditions Odile Jacob; 1999. Estas diferencias en materia de investigación eran comunes a todas las disciplinas en España, tal y como se puso de manifiesto, por ejemplo, en la reorganización de los estudios de medicina. Más información sobre la evolución de la ciencia española en el siglo XIX en: López Piñero, José María, ed. *La ciencia en la España del siglo XIX*. Madrid: Marcial Pons; 1992.
  28. En esos dos países, el estatus de los veterinarios era muy superior al que tenían en Gran Bretaña. *Plague: A manufactured plague: the history of foot-and-mouth disease in Britain*. Londres: Earthscan; 2004, p. 73-74.
  29. En el caso de Inglaterra, una comparación entre los libros de registro de dos veterinarios de lugares y periodos distintos, uno cualificado (1878-1882) y otro no cualificado (1842-1845), reveló que ambos realizaban las mismas prácticas médico-quirúrgicas y que cobraban honorarios semejantes. Woods, Abigail; Matthews, Stephen. «Little, if at all, removed from the

que el binomio ciencia-empirismo presidió numerosas polémicas sobre la identidad y las atribuciones que cada grupo ocupacional reclamaba como legítimas.

Un gran número de artículos profundizaron sobre esta cuestión. Uno de los autores más prolíficos fue el redactor de *El Eco*, Miguel Viñas. Para este veterinario, la confusión que se daba entre veterinaria y albeitería se debía a la ignorancia de la gente, ya que pretender equipararlas era como confundir «los brillantes resplandores del sol con los pálidos destellos de la luna». Algo obvio con sólo reflexionar sobre aspectos etimológicos, históricos y geográficos:

«¡Albeitería! He aquí una voz que, importada de las abrasadoras regiones del África, ha servido hasta ahora para calificar a una masa de hombres dedicados a la curación de las enfermedades del caballo (...) Veamos ya dónde está esa soñada identidad entre la Albeitería y la Veterinaria. Esta ciencia cuyo título le recibió de la poderosa cuanto ilustrada Roma en los tiempos de su imperio»<sup>30</sup>.

Siguiendo esa lógica, los redactores de *El Eco* manifestaron que la albeitería, institución ajena a un pueblo civilizado y característica de un tiempo en que todo era empírico, como ella, «por el bien de España y de la ciencia y por el decoro del siglo, debía desaparecer»<sup>31</sup>.

Este periódico tuvo un éxito notable en conseguir la adhesión de los lectores a sus propuestas y en consolidar una poderosa corriente de opinión. De hecho, comenzó a ser frecuente que este medio tuviera que aumentar su tamaño inicial para dar cabida a las cartas enviadas por veterinarios y estudiantes defendiendo la veracidad de las cuestiones presentadas. Éstas solían aludir a los asuntos priorizados por el equipo redactor y estaban escritas con un lenguaje semejante. En consecuencia, la idea de incompatibilidad entre el científico y el empírico pasó a ser el argumento principal de las colaboraciones que trataron de legitimar la superioridad de un

---

illiterate farrier or cow-leech»: The English veterinary surgeon, c.1860-1885, and the campaign for veterinary reform. *Medical History*. 2010; 54: 29-54.

30. Viñas Martí, Miguel. Paralelo entre la veterinaria y la albeitería. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (6).
31. Bases en que debe descansar la demarcación de atribuciones entre veterinarios y albéitares. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (10).

colectivo sobre el otro y de reivindicar, como propias, las funciones que ejercía el albéitar.

Ese antagonismo que inflamaba los discursos, con frecuencia bajo unas formas groseras, podría explicar por qué Cardeñas mantuvo buen cuidado de marcar una impronta científica a su publicación. No obstante, esos contenidos también se explican por el hecho de que algunos albéitares no se consideraron poseedores de un bagaje científico inferior. Si bien admitieron tener menos conocimientos teóricos que los veterinarios, se mostraron convencidos de que su formación práctica era mejor. Una ventaja que les capacitaba para curar cualquier animal con una habilidad superior a la que mostraban los titulados por las escuelas<sup>32</sup>. Por eso, una de sus principales reivindicaciones fue la de que cada uno demostrase su valía y fuese juzgado estrictamente por ello<sup>33</sup>.

Sin embargo, la libre competencia entre los dos grupos no entraba dentro de los planes del colectivo que pretendía postularse como hegemónico y que quería dejar claro alrededor de quien debía girar en el futuro el binomio salud-enfermedad animal. En ese contexto, se otorgó un lugar destacado a las «estrategias de demarcación»<sup>34</sup>, una manera de crear fronteras ocupacionales y de abrir una brecha corporativa que colocase a los veterinarios en una posición de control.

La creciente presión que éstos ejercieron se tradujo en un intento por limitar la labor de sus competidores a la asistencia clínica y al herrado del ganado equino<sup>35</sup>, un asunto que originó airadas disputas en la prensa durante esos años. En su defensa, los albéitares argumentaron que tradicionalmente habían sido los únicos referentes en el ejercicio de la veterinaria civil. En consecuencia, su legitimidad para asistir a cualquier especie procedía de un derecho consuetudinario y por tanto, legal<sup>36</sup>. Desde la perspectiva jurídica, éstos defendieron que sus títulos no puntualizaban atribuciones ni límites

- 
32. Observaciones que hace al Gobierno de S.M. un profesor de albeitería o veterinaria sobre... El Albéitar. 1853: 1 (12): 1-2. Cubells, Blas. A la memoria de Darder, sobre el cebamiento del cerdo en las islas Baleares. El Albéitar. 1853: 1 (13): 1-2.
  33. Cardeñas, Pedro Mártir. Intereses materiales. El Albéitar. 1853; 1 (10): 1-2.
  34. González Leandri, Ricardo. Las profesiones: entre la vocación y el interés corporativo. Fundamentos para su estudio histórico. Madrid: Catriel; 1999, p. 133.
  35. A. V. ó El amigo de la verdad. El Real decreto de 19 de agosto de 1847, rebaja a la clase de los titulados albéitares... Boletín de Veterinaria. 1853; 9 (223): 108-112.
  36. Cubells, Blas. Contestación al Sr. Viñas por el Sr. Cubells. El Albéitar. 1853: 1 (8): 3-4. Cardeñas, Pedro Mártir. En el *Boletín de Veterinaria* del 10 de marzo se ha estampado un remitido... El Albéitar. 1853; 1 (5): 2-4.

específicos sobre el tipo de animal. De ahí que estuvieran fuera de lugar las acusaciones vertidas desde un sector de la prensa que les señalaban como unos intrusos habituales:

«¡¡¡Intrusos!!! Intrusos a los descendientes de los fundadores y descubridores de la medicina veterinaria: intrusos a los profesores autorizados: intrusos a los poseedores de un título donde se dice = Habiendo probado su suficiencia, en nombre de la Reina se le expide el título para ejercer libremente la facultad en todos los dominios de la Monarquía!!! Y sin embargo somos intrusos!!!»<sup>37</sup>.

Si tenemos en cuenta que la función hipiátrica prácticamente colmó las actividades asistenciales de albéitares y veterinarios durante el siglo XIX<sup>38</sup>, hemos de entender este debate desde una perspectiva más simbólica que comercial. Un acceso exclusivo, o compartido, a esos recursos, sería una manera de dejar patente el espacio social que le correspondía a cada colectivo y de esbozar un incipiente escalafón asistencial. Una estratificación no sancionable por otras vías, debido al vacío legal. Esa intencionalidad parece explicar por qué en *El Albéitar* se incluyeron numerosos artículos que se extendían a diferentes especies domésticas y no domésticas, un hipotético espacio clínico y zootécnico al que no parecían dispuestos a renunciar.

Pero el sistema académico de enseñanza no sólo sirvió para justificar los intentos de colocar a los albéitares en un nivel ocupacional inferior, sino que también legitimó aspiraciones jurisdiccionales sobre otros ámbitos cercanos. La apuesta giró sobre dos cuestiones principales: la presentación del veterinario como el legítimo intermediario entre ciencia y medio rural y la reivindicación de competencias relacionadas con la inspección de alimentos de origen animal. Unos planteamientos que también se utilizaron para configurar una imagen del veterinario antagónica a la del albéitar, quien no sabía, o no podía saber, cómo conseguir el progreso rural.

Esa hipotética ampliación laboral se infririó de la letra del decreto de 1847, el cual incorporaba al plan docente conocimientos agrícolas y zootécnicos en calidad de «estudio accesorio»<sup>39</sup>. Para algunos, ello era una muestra de que el gobierno deseaba formar veterinarios capaces de asumir funciones que iban más allá de la clásica labor médica. Siguiendo esa lógica, estos

37. Cardeñas, Pedro Mártir. La rectitud y justicia de las leyes... *El Albéitar*. 1854; 2 (27): 1-2 (2).

38. Sanz Egaña, n. 1, p. 297-305. Jones, Susan D. *Valuing animals. Veterinarians and their patients in modern America*. Baltimore: Johns Hopkins University Press; 2003.

39. Real Decreto, n. 6, art. 3.

titulados deberían de recibir en breve las nuevas competencias. Algunos vaticinaron que esos jóvenes habían sido llamados a formar parte esencial del Estado, ya que su sabiduría y buen hacer redundaría en una mejora agrícola y ganadera y, en consecuencia, en una mayor riqueza de la nación<sup>40</sup>.

Para concluir este apartado, mencionaremos el vínculo que para albéitares y veterinarios existía entre sus disciplinas. Si para los primeros, la veterinaria era hija y heredera de la albeitería<sup>41</sup>, los segundos se decantaron mayoritariamente por negar cualquier parentesco. Pero en cualquier caso, si había que establecer enlaces por consanguinidad, entonces la veterinaria se tenía que situar, «al lado de su hermana la medicina»<sup>42</sup>.

## 5. Albéitar *versus* veterinario: la percepción del público

Sin embargo, la realidad del ejercicio ordinario no pareció confirmar esa diferencia de identidad, sino lo contrario. Ésta es la situación que se puso de manifiesto en numerosas cartas que reflejaban los lamentos de los veterinarios por las dificultades que tenían para diferenciarse de los albéitares, «dueños del campo de batalla»,<sup>43</sup> y para adaptarse a unas circunstancias más complejas de lo que habían supuesto<sup>44</sup>.

Para los redactores de *El Eco*, esa falta de reconocimiento radicaba en la incapacidad de los dueños de los animales para poder apreciar los conocimientos que adornaban a esos profesores. Algo que no sólo le ocurría a la medicina veterinaria, que «de ninguna manera ha podido nacer de la rutinaria y ciega albeitería», sino que también afectaba a su madre, la medicina humana:

- 
40. Esas pretensiones sufrieron en 1855 un severo traspie con la creación de la ingeniería agronómica. Pan-Montojo, Juan. Apostolado, profesión y tecnología. Una historia de los ingenieros agrónomos en España. Madrid: B&H; 2005.
  41. Los ataques de los veterinarios se consideraron agresiones de los «hijos bastardos». Cardeñas, Pedro Mártir. Profesión de fe. *El Albéitar*. 1853; 1 (5): 1-2.
  42. Un veterinario. Cuando consideramos el término a que ha llegado la cuestión de atribuciones facultativas entre veterinarios y albéitares... *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (25): 6-8 (6).
  43. Sebastián Gómez, Marcos. Después de tanto tiempo como hace que para el ejercicio de nuestra ciencia... *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (35): 111.
  44. Morelló Sanjuan, José. Reflexiones sobre la existencia moral y física de la veterinaria. 1854; 2 (26): 9-12. Ruiz Alonso, Fermín. Sensible, por más de un concepto es, tener que tomar la pluma para censurar... *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (30): 48.

«¡Cuantas veces un médico muy instruido es postergado a un curandero ridículo y estúpido, que a fuerza de descaro, bajezas e ignorancia logra captarse la voluntad de las personas que asesina!»<sup>45</sup>.

Todo apunta a que esos veterinarios tampoco pudieron o supieron hacer gala de la superioridad de las propuestas que, según defendían, les presuponía su título y les distinguía de los albéitares, ya que la clientela se siguió decantando por estos últimos. Un hecho admitido sin disimulo en las cartas enviadas a la prensa desde ambos bandos.

La figura del dueño del animal, caracterizada mayoritariamente como pobre e iletrada, pasaba desapercibida en los discursos de los veterinarios. Las pocas veces que ganaderos y agricultores eran mencionados, solía responder a un deseo de erigirse en portavoces de lo que éstos querían, necesitaban y les convenía. Sin embargo, los clientes estaban más presentes en los escritos de los albéitares, sobre todo a la hora de reivindicar que fueran aquéllos los que eligieran libremente quien curaría a su animal<sup>46</sup>.

En algunos casos, la escasa aceptación pudo deberse a la falta de empatía de los veterinarios con sus clientes. En este sentido apuntan algunas noticias que señalaban la imposibilidad de que pudiesen confraternizar veterinarios científicos con albéitares de costumbres semejantes a las del «vulgo ignorante»<sup>47</sup>. Esa idea también se apuntó en la descripción que un autor anónimo hizo del proceso al cual se enfrentaban los jóvenes veterinarios que salían de las escuelas: en primer lugar, fuesen a donde fuesen, se encontrarían con albéitares; además, la instrucción y modales de éstos, en consonancia con la de los clientes, explicaban por qué eran mejor aceptados que «un hombre de ciencia». Para este autor, los albéitares constituían el origen principal de los perjuicios que sufrían los veterinarios, quienes ya ni siquiera contaban con el consuelo de poder optar a un puesto en el ejército, ya que «para cada plaza vacante existen cien veterinarios desgraciados»<sup>48</sup>.

45. [Contestación a la carta de Saturnino Sandonis]. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (9).

46. Cardeñas, Pedro Mártir. ¿Qué mal os han hecho los albéitares? *El Albéitar*. 1853; 1 (11): 1-2.

47. Reorganización de la enseñanza veterinaria (Conclusión). *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (43): 173-179.

48. Contestación al remitido de D. Saturnino Sandonis, inserto en el número 13 de *El Eco* bajo el epígrafe de Manifestación. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (14). El único dato encontrado sobre el número de efectivos en esos años corresponde al subdelegado de veterinaria en Llerena (Badajoz), quien hizo un recuento de la comarca a su cargo: para 12 pueblos con un total de 7.550 vecinos, había en ejercicio 37 albéitares y 2 veterinarios. Martínez, n. 7.

No obstante, es poco probable que esas tensiones fueran generalizadas, ya que la extracción social de la mayoría de estudiantes facilitarían su posterior integración en el medio laboral. Los escasos datos publicados apuntan a que las escuelas de veterinaria acogían mayoritariamente a jóvenes sin apenas estudios previos y ya vinculados con el agro y la medicina animal<sup>49</sup>.

Una tradición que se intentó reforzar en 1854 con la modificación de las condiciones de ingreso a esos centros<sup>50</sup>. Estos cambios, probablemente inspirados por Casas, primaban la adhesión de ese tipo de candidatos al exigir como filtro saber herrar a la española, lo cual debían probar mediante un examen en la misma escuela<sup>51</sup>. Se apostaba así por un perfil de estudiante conocedor de la estrecha vinculación entre herrado y veterinaria. Además, para unos titulados conocedores del arte de herrar sería más fácil hacerse con una clientela, al coincidir con ésta en los establecimientos dedicados a ese fin. Una circunstancia que ahondó aún más las dificultades para diferenciar entre veterinarios y albéitares, al desempeñar unos y otros esa actividad.

## 6. La actuación de los poderes públicos frente a la polémica

Las dificultades para establecer diferencias entre ambos colectivos no sólo afectaron a los dueños de los animales, sino también a las autoridades municipales y provinciales.

El papel de las primeras en la vertebración del ejercicio de la medicina animal era muy importante, ya que actuaban como un mecanismo ordenador del mercado laboral. Los ayuntamientos, mediante diferentes tipos de contratos, tenían la obligación de asegurar la cobertura en sus dominios geográficos de aquellos servicios considerados necesarios. Esta fórmula, generalizada desde hacía siglos, había permitido que tanto albéitares, co-

---

49. Vital Ruibérriz de Torres, n. 9, p. 91-92.

50. Real decreto reorganizando la enseñanza de la veterinaria. Boletín de Veterinaria. 1854; 10 (259): 97-103.

51. Para algunos autores, ese filtro separaría definitivamente a la veterinaria de las profesiones ilustres. Yela, Silvestre. Cuando por vez primera leímos el famoso... El Eco de la Veterinaria. 1854; 2 (50): 229-231. Reorganización de la enseñanza veterinaria. El Eco de la Veterinaria. 1854; 2 (31): 49-51. Revascall, José. ¿Pueden los veterinarios por sí mismos...? El Eco de la Veterinaria. 1854; 2 (28): 25-27.

mo médicos, cirujanos o boticarios, estuvieran representados por todo el territorio con una distribución relativamente homogénea<sup>52</sup>.

Los límites difusos que existían entre los dos grupos ocupacionales nos permiten entender lo que le sucedió a Carlos Rodríguez en 1853. Este veterinario de primera clase relató que se había desplazado a un pueblo de la provincia de Cuenca «escudado» con su título con la intención de instalarse. A pesar del aval que él le suponía a su credencial, las autoridades locales habían preferido adjudicar los servicios veterinarios a un albéitar, contrato que habían formalizado mediante una conducta cerrada por una duración de seis años<sup>53</sup>.

Durante esa temprana coexistencia, algunos gobernadores civiles tampoco tuvieron una idea clara de las diferencias existentes entre unas personas que ejercían las mismas funciones. Entre sus obligaciones, los gobernadores debían nombrar tres subdelegados de sanidad (uno de medicina y cirugía, otro de farmacia y otro de veterinaria) por cada partido judicial de su provincia.

El cargo de subdelegado, reglamentado en 1848, honorífico y sin retribución alguna, constituía la base de una jerarquía burocrática que debía velar por aquellos asuntos que cayeran dentro de la categoría de la «sanidad terrestre». Entre éstos, el potencial impacto de las epidemias constituía la preocupación del momento en materia sanitaria. En consecuencia, eran los encargados de llevar a cabo las tareas de vigilancia en tiempos de calma epidémica, así como de denunciar a gobernadores civiles y a alcaldes cualquier hecho que contraviniera los principios de la higiene pública<sup>54</sup>. Como representantes máximos de su división social del trabajo en una zona concreta, también debían perseguir el intrusismo, función que realizaban mediante la inspección periódica de los títulos que habilitaban para ese

---

52. Fernández Doctor, Asunción; Arcarazo García, Luis A. Asistencia rural en los siglos XVII y XVIII: Los tipos de «conducción» de los profesionales sanitarios en Aragón. *Dynamis*. 2002; 22: 189-208.

53. Rodríguez Pozo, Carlos. Me mueve a tomar la pluma el haber visto... *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (13). La conducta cerrada era aquella en la que todo vecino tenía el derecho a ser atendido por el sanitario conducido y la obligación de contribuir económicamente a la conducción. Sólo el «conducido» podía atender a la población de ese lugar o partido (asociación de varios lugares). Fernández Doctor; Arcarazo García, n. 52, p. 197.

54. Molero Mesa, Jorge; Jiménez Lucena, Isabel. Salud y burocracia en España. Los cuerpos de sanidad nacional (1855-1951). *Revista Española de salud Pública*. 2000; 74: 45-79.

ejercicio específico. Como compensación, obtenían una parte de las multas que pagaban los infractores.

La confusión que se daba entre albéitares y veterinarios también se extendió a los gobernadores civiles. Esto fue lo que expuso Joaquín Riu en 1854, quien lamentó que el jefe político de la provincia de Guadalajara acabara de elegir como subdelegado a un albéitar, cuando también pretendía el cargo un veterinario de primera clase<sup>55</sup>.

De hecho, la adjudicación de estos destinos a los albéitares había sido hasta entonces la norma. Esos nombramientos, efectivos a partir de 1848, tuvieron lugar en un momento en que había muy pocos veterinarios, si bien su número desde entonces no había parado de crecer. A esa circunstancia se refirió en 1853 Manuel Sánchez, quien consideró inconcebible que «una cáfila de empíricos» detentara unos cargos a los cuales ni los veterinarios de segunda clase podían optar<sup>56</sup>. Para Francisco Arranz, la existencia de la figura del albéitar subdelegado era un anacronismo viviente. Este autor denunció la paradoja que suponía el que una persona que pertenecía a la última categoría de la facultad veterinaria fuese, sin embargo, el jefe inmediato de sus superiores:

«Y no obstante, los albéitares son subdelegados en el mayor número de partidos, aun en donde ya hay veterinarios de 1ª clase, como sucede en el de Roa, al cual pertenece el pueblo de mi residencia. He aquí, en prueba de lo que llevo dicho, lo que me pasó con mi *inferior y jefe*»<sup>57</sup>.

El papel protagonista que desempeñaban los albéitares no sólo estaba circunscrito al entramado de las subdelegaciones, sino que ocupaba cualquier esfera relacionada con el ejercicio de la medicina animal en el ámbito civil.

Por citar algún ejemplo, se puede referenciar el escrito enviado a *El Eco* por Gabriel Serrano. Este autor consideró que la veterinaria acababa de recibir un «golpe funesto», tras haber asignado el gobernador civil de Cuenca el cargo de visitador de paradas (inspector de sementales) a Pedro del Río,

---

55. Riu, Joaquín. Sobre demarcación de atribuciones y el arreglo de partidos. *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (27): 22-23.

56. Sánchez Moreno, Manuel. Algunas reflexiones acerca del deslinde de atribuciones entre veterinarios y albéitares. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (12).

57. Arranz, Francisco. Dedicado desde mi juventud al ejercicio de la veterinaria, ansiaba la venida de un Mesías... *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (45): 191-192 (191). *Cursivas en el original*.

un albéitar<sup>58</sup>. O la situación que describió Manuel San Román, establecido en Medina de Rioseco (Valladolid). Para San Román, había llegado la hora de reprimir con fuerza «el escandaloso abuso que esos intrusos hacían de tan difícil y delicada ciencia». Por tanto, era necesario desplazarlos de las actividades relacionadas con las inspecciones sanitarias de los animales en ferias y mercados y de los reconocimientos en las paradas, por circunscribirse su acción a la curación de los équidos, «mediante ese pequeño y oscuro recetario que usan y obtuvieron por herencia de sus abuelos»<sup>59</sup>.

En definitiva, la idea central que transpiraban esas quejas era la de que la albeitería constituía la principal causa del mal estado que atravesaba la veterinaria.

## 7. Una ley recuperada del olvido convierte a la veterinaria en hegemónica

Finalmente, esta búsqueda de privilegios comenzó a dar sus frutos cuando los veterinarios, a partir de unas denuncias que plantearon en cadena, obtuvieron una serie de victorias legales que legitimaron su acceso preferente a los puestos de trabajo. Las sentencias dictadas por distintos gobernadores civiles, seguidas en el tiempo y formuladas en términos semejantes, colocaron a los demandantes en una posición de dominio al instaurar los primeros límites formales al ejercicio de los albéitares.

Esos triunfos se basaron en lo dispuesto en un Real Decreto de 1802, el cual concedía a los veterinarios pleno control sobre todas las actividades relacionadas con la medicina animal<sup>60</sup>. Una disposición gestada desde la cúpula del poder cuando la enseñanza de la única escuela de Madrid tenía como finalidad principal satisfacer las necesidades del ejército y, por tanto, surgida de espaldas a las costumbres de la sociedad civil. Su promulgación se podría interpretar como un estímulo para aumentar la cifra de aspirantes a unos estudios con escasa demanda, o como el instrumento que daba

---

58. Serrano, Gabriel. Cuando los hombres que desempeñan una profesión desconocen la importancia de su objeto... *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (29): 36.

59. San Román, Manuel. Convencido íntimamente de mi escasez de conocimientos para tratar en su verdadero terreno... *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (16).

60. La ley V, título XIV, libro VIIIº de la Novísima recopilación también estipulaba que cuando quedara vacante una plaza de albéitar, se diese prioridad a los que hubiesen concluido los estudios en la escuela de Madrid. *Novísima recopilación de las leyes de España*. Vol. IV, Libros VIII y IX. Ed. facsímil. Madrid: Imp. Nacional del BOE; 1975, p. 120.

cobertura legal al privilegio de esos titulados para ocupar las plazas de veterinario militar. Sea cual fuere su razón última, las fuentes son unánimes a la hora de señalar que esta normativa no había tenido impacto más allá del ámbito castrense.

Pero medio siglo después las circunstancias habían cambiado. El incremento de veterinarios y la no posibilidad de titularse como albéitar habrían de invertir en un futuro no lejano la ecuación entre ambos colectivos. Un cambio de tendencia que en la década de 1850 no habría hecho más que comenzar. Es probable que en esos años se magnificara esa rivalidad desde un sector de la prensa, anticipándose así a la certeza de que esa situación de enfrentamiento se iba a generalizar. Es lo que se desprende de las palabras de algunos albéitares cuando manifestaron haberse enterado de la «pugna terrible» a través de la prensa<sup>61</sup>.

La poderosa arma en que se convirtió la disposición de 1802, ahora recuperada del «olvido», favoreció su transformación periodística en una suerte de principio supremo que invalidaba cualquier práctica consuetudinaria o «derecho adquirido». No fue casualidad que *El Eco*, para recordar las ventajas que ese decreto otorgaba y quizás también para exaltar los ánimos e incitar a la acción colectiva, lanzara con el n.º 5 su primer suplemento reproduciendo esa norma<sup>62</sup>.

Su importancia fue rebajada desde las páginas de *El Albéitar*. Para su director, su promulgación había respondido al deseo de que los jóvenes albéitares hiciesen un esfuerzo de aplicación y se matriculasen en la escuela<sup>63</sup>. Blas Cubells subrayó que desde 1802 habían transcurrido 52 años, un periodo durante el cual los albéitares habían desempeñado sus funciones sin que nadie se hubiera opuesto a ello. Consideró que esa costumbre sí que tenía fuerza de ley, la cual sustituía a la de 1802, sin efecto por el desuso y por haber prescrito su plazo de reclamación<sup>64</sup>.

Sin embargo, algunos veterinarios no parecían dispuestos a dejar de lado un instrumento de intervención en el mercado laboral que podía justificar su autoproclamada superioridad. Espoleados por esos privilegios y apelando

---

61. Del Valle, Telesforo. Verdades y desengaños interesantes a la profesión veterinaria. *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (42): 169-170.

62. *El Eco de la Veterinaria*. 1853; 1 (5).

63. Cardeñas, Pedro Mártir. Oficio = Consulta. *El Albéitar*. 1854; 2 (26): 2-3.

64. Cubells, Blas. Cuatro palabras sobre los reconocimientos de sanidad. *El Albéitar*. 1854; 2 (35): 1-2.

a los «dictados sagrados de la justicia», éstos comenzaron a plantear un cúmulo de demandas denunciando unos hechos que, a su juicio, contravenían lo dispuesto en 1802. Las resoluciones de esos conflictos jurisdiccionales, junto con el silencio inesperado del poder legislativo, abrieron un camino que permitió desplazar a los albéitares del lugar central que históricamente habían ocupado en el desempeño de la medicina animal.

El primero en iniciar este proceso fue Rafael Humana, gobernador civil de la provincia de Salamanca. En septiembre de 1853, Humana respondió a un requerimiento del subdelegado y veterinario Leandro del Valle, prohibiendo a los albéitares ejecutar reconocimientos de sanidad animal en ferias y mercados, por considerar que ésta era una competencia que sólo correspondía a los titulados por las escuelas. La noticia fue publicada en *El Eco* como un acontecimiento, precedida por un comentario de sus redactores que podríamos tildar hoy de visionario:

«Tenemos la mayor satisfacción en poder participar a nuestros lectores un acontecimiento que producirá, a no dudarlo, un notable cambio en la situación actual de la veterinaria española, si los subdelegados le consideran como nosotros, como un *acto de plausible iniciación*»<sup>65</sup>.

Otra reclamación del también subdelegado Lucio Escribano provocó que, poco después, el gobernador de Soria insertara una circular en el boletín de esa provincia ampliando la prohibición anterior. La nueva norma restringía la potestad de los albéitares sorianos al tratamiento de caballos, mulas y asnos que estuviesen afectados por enfermedades no contagiosas. No obstante, la misma circular especificaba que esas limitaciones se circunscribían a aquellos casos en que albéitares y veterinarios coincidieran en un mismo espacio geográfico. En los pueblos que sólo dispusiesen de los primeros, éstos podrían seguir ejerciendo la disciplina en toda su amplitud<sup>66</sup>. Disposiciones semejantes entraron en vigor en León, Salamanca, Bilbao y Girona con idénticos resultados<sup>67</sup>.

65. Actos oficiales. *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 1 (21). Cursiva en el original.

66. Intrusiones. Medidas adoptadas. *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (27): 17-18. En el Boletín Oficial núm. 45 de 14 del actual se halla inserta la Circular previniendo a los albéitares... *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (32): 58.

67. Actos oficiales. *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (30): 41. Actos oficiales. *El Eco de la Veterinaria*. 1854; 2 (32): 57-58. Por nuestro corresponsal de Gerona hemos sabido... *El Albéitar*. 1854: 2 (40): 3-4.

Esta situación causó una profunda inquietud entre los albéitares. Para Domingo Labadía, la orden del gobernador de Salamanca daba una idea de lo que tarde o temprano sucedería en el resto de España. Este autor pronóstico que a causa de esas desavenencias, «lo diré, aunque con rubor, es muy posible lleguemos hasta el crimen»<sup>68</sup>. Para Cardañas, lo ocurrido en esa provincia castellana demostraba que «siniestras intenciones y sed de ambición» podrían reducir a los albéitares a la miseria<sup>69</sup>. Blas Cubells sostuvo que los reconocimientos de sanidad eran una llave de acceso a la clientela, por lo que la pérdida de esa función les conduciría a una muerte lenta pero segura. Añadió que resultaba paradójico que tuvieran atribuciones para curar a un animal y no para decidir si estaba o no enfermo<sup>70</sup>.

Desde las filas veterinarias, Saturio Álvarez propuso abrir otro frente ante la situación contradictoria que, a su juicio, se estaba dando en muchas localidades de España. Este autor aseguró que dos terceras partes de las subdelegaciones estaban todavía a cargo de unas personas que no tenían más título que el de albéitar. En la práctica, esto provocaba que infinidad de veterinarios se viesan obligados, entre otras muchas cosas intolerables, a presentar sus títulos ante un albéitar subdelegado, a informarle de cuanto pudiera tener relación con la ciencia veterinaria y a considerarle como la autoridad superior inmediata<sup>71</sup>.

Poco después, la gestión del veterinario Manuel Sánchez ante el gobernador de Ciudad Real propició su nombramiento como subdelegado. Según el oficio, fechado en agosto de 1854 por la máxima autoridad de esa provincia, dicha designación conllevaba que si los albéitares cometían las intrusiones que él había denunciado, procediera en consecuencia según su nuevo cargo. Una conducta que Sánchez propuso como un ejemplo a imitar, para que «todos los veterinarios, establecidos donde haya subdelegados albéitares, se animen y soliciten la subdelegación»<sup>72</sup>.

---

68. Labadía, Domingo. Sabido es que en las diferentes clases profesionales del arte de curar... El Albéitar. 1854; 1 (23): 3-4 (4).

69. Cárdeñas, Pedro Mártir. Para que se convenzan nuestros suscriptores... El Albéitar. 1853; 1 (20): 1-2.

70. Cubells, n. 64.

71. Álvarez, Saturio L. Subdelegaciones de veterinaria. El Eco de la Veterinaria. 1854; 2 (30): 41-42.

72. Sánchez Moreno, Manuel. Actos oficiales. El Eco de la Veterinaria. 1854; 2 (42): 165-166 (166).

## 8. Conclusiones

Los proyectos de modernización que afectaron a la sociedad española a mediados del siglo XIX impulsaron una profunda reforma educativa. En el caso de la veterinaria, la principal novedad consistió en la sustitución progresiva de los albéitares por las crecientes promociones de titulados que se graduaban en las escuelas.

El afán de los veterinarios por alcanzar un monopolio estable sobre la veterinaria civil provocó un grave conflicto con los albéitares, quienes trataron de salvaguardar las prácticas consuetudinarias y condiciones reglamentarias en que se venía desarrollando su actividad asistencial.

La conciencia del crecimiento desproporcionado del número de veterinarios en relación al alumbramiento de nuevas fórmulas de trabajo precipitó un debate sobre la necesidad de estructurar de forma dual el ejercicio de la medicina animal. Las tentativas por colocar a los albéitares en una posición subalterna se legitimaron desde el valor del discurso científico como procedimiento de negociación social. Una estrategia discursiva ajena a los intereses de los clientes pero acorde con la confianza en la ciencia que transpiraban los círculos intelectuales en ese momento.

No obstante, la debilidad de esos argumentos, esgrimidos en una época en que la tradición todavía constituía la norma principal, impulsó la búsqueda de nuevas vías que legitimasen esas pretensiones por conquistar una función tutelar en el ejercicio de la veterinaria civil.

Estas aspiraciones alcanzaron un renovado vigor con el «rescate» de una norma dictada medio siglo antes y gestada como un mecanismo para asegurar la primacía de los veterinarios en el medio militar. Su aplicación, décadas después, en el ámbito civil permitió establecer una incipiente jerarquización, situando a los veterinarios en posiciones de control y excluyendo a los albéitares del lugar central que venían ocupado desde hacía siglos en la medicina animal. Una estratificación no relacionada con el bagaje científico o buen hacer de los veterinarios, tal y como se ha defendido desde la historiografía tradicional, sino determinada por postulados estrictamente reglamentarios. ■